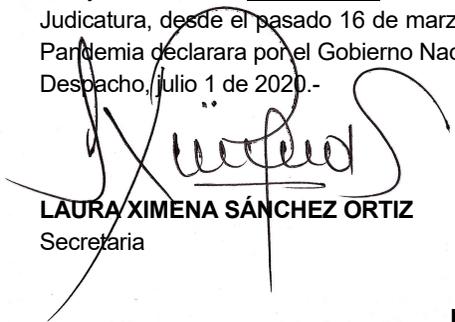


Constancia. 1.-) El día 11 de diciembre de 2019, se llevó a cabo audiencia de conciliación, dada la solicitud elevada en tal sentido por las partes litigiosas involucradas en este proceso, audiencia que fue suspendida, en procura que las partes mismas perfeccionaran un posible acuerdo. 2.-) El Dr. Luis Alfonso Salazar Saray, allegó el día 28 de febrero de 2020, escrito adjuntando al mismo Plano Topográfico. 2.-) El Dr. EDWIAN SUÁREZ ESCOBAR, el mismo día 28 de febrero de 2020, en donde entre otras consideraciones, solicita se fije fecha y hora para audiencia de que trata los arts. 372 y 373 del CG. **Finalmente, hubo suspensión de términos judiciales según decisión** del Consejo Superior de la Judicatura, desde el pasado 16 de marzo y hasta el día 30 de Junio de la presente anualidad, como consecuencia de la Pandemia declarada por el Gobierno Nacional. A Despacho, para fijación de nueva fecha y hora de la aludida diligencia. A Despacho, julio 1 de 2020.-


LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Caicedonia, Valle, diez (10) de julio de dos mil veinte.-

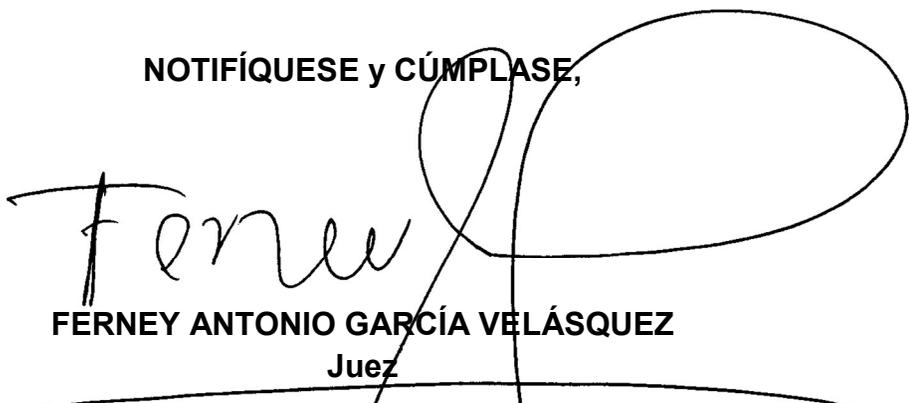
Auto: N° 781

Rad. Juzgado: 2018-00571-00

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se dispone señalar **como nueva fecha y hora** para continuar con la audiencia que se iniciara el día once (11) de diciembre del 2019, el día **martes, veinticinco (25) de agosto de la presente anualidad, a las dos de la tarde (2:00 p.m.)**, a fin de resolver lo pertinente.

ADVERTENCIA. A las partes intervinientes en este proceso, que para el desarrollo de la aludida audiencia, y en razón a la imposibilidad física de comparecer a este Despacho Judicial, como consecuencia de la pandemia declarada por el Gobierno Nacional, se deberá hacer uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la actuación, de manera particular conforme lo establecido en el Decreto Legislativo **806 de 2020 (junio 4)** del Gobierno Nacional por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

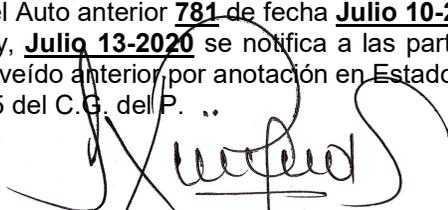

FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez

Nota: Esta página de suscripción escaneada, hace las veces de un formato de firma electrónica y se emplea por necesidad de atender el servicio, con base en acuerdos como el PCSJA20-11519 del 19 de marzo de 2020, suscrito por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura y demás normas pertinentes. Lo anterior, debido a la orden de trabajo en casa para funcionarios y empleados de la Rama Judicial, en medio de la emergencia sanitaria suscitada por la pandemia del Coronavirus – COVID-19. Previo a su anexo, se ha efectuado un procedimiento interno de validación de seguridad en el Juzgado Promiscuo Municipal con función de Control de Garantías de Caicedonia, Valle.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**

ESTADO CIVIL No. 012

Del Auto anterior ~~781~~ de fecha Julio 10-2020
Hoy, Julio 13-2020 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en Estado. Art.
295 del C.G. del P. ..



LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria